

PRIMERO: La **Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7** representada por su Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra. Práxedes Peña Reyes, RUT N°6.996.563-6, domiciliada en: Eyzaguirre 663 oficina N°402, San Bernardo y el organismo capacitador **Sociedad de Desarrollo y Capacitación Aurora Ltda., RUT N° 76.609.070-2**, representado por el Sr. Steven Colón Santos domiciliado en José Joaquín Prieto 72710, comuna de Lo Espejo suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador **Sociedad de Desarrollo y Capacitación Aurora Ltda.** se obliga a efectuar el servicio de capacitación **Elaboración de Productos de Pastelería y Repostería y Alfabetización Digital**, capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: **Fundación PRODEMU** se obliga a pagar al organismo capacitador **Sociedad de Desarrollo y Capacitación Aurora Ltda.** por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial y previa entrega a **Fundación PRODEMU** de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador **Sociedad de Desarrollo y Capacitación Aurora Ltda.** en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: **Fundación PRODEMU** podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

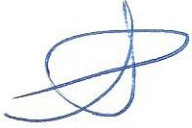

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 24 de octubre de 2016 y hasta 25 de noviembre de 2016., período dentro del cual el organismo capacitador **Sociedad de Desarrollo y Capacitación Aurora Ltda.** deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de **Fundación PRODEMU**.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador **Sociedad de Desarrollo y Capacitación Aurora Ltda.**, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, **Fundación PRODEMU** podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO: La personería de Steven Colón Santos, para comparecer en representación de **Sociedad de Desarrollo y Capacitación Aurora Ltda.**, consta en escritura pública de fecha 19 de agosto de 2005, otorgada en la Notaría trigésima tercera de Santiago Ivan Torrealba Acevedo. La personería de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra. Práxedes Peña Reyes, para representar a la **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU**, consta en escritura pública de fecha 8 de julio de 2014, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

 <p>Steven Colón Santos Sociedad de Desarrollo y Capacitación Aurora Ltda.</p>	 <p>Fundación PRODEMU Práxedes Peña Reyes Fundación PRODEMU Dirección Ejecutiva Provincial</p>
<p>Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador</p>	<p>Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU</p>



ANEXO N°1

En San Bernardo, a 24 de octubre de 2016, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador **Sociedad de Desarrollo y Capacitación Aurora Ltda., RUT N° 76.609.070-2**, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso):

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
35980	Elaboración de Productos de Pastelería y Repostería	25	80	Lo Espejo	24/10/2016	25/11/2016	\$3.900.000
35980	Alfabetización Digital	25	12	Lo Espejo	14/11/2016	18/11/2016	\$150.000
TOTAL A PAGAR							\$4.050.000

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso



Steven Colón Santos

Steven Colón Santos
Sociedad de Desarrollo y Capacitación Aurora Ltda.

Nombre y Firma Responsable
Organismo Capacitador



Práxedes Peña Reyes

Práxedes Peña Reyes
Fundación PRODEMU

Nombre y Firma Responsable
Fundación PRODEMU

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	229640435, 229640481